



por finalidad prevenir y salvaguardar la integridad física de toda persona que asista a dichos eventos, como así también para cualquier empleado, o miembro de los equipos deportivos.

Por ello de conformidad con los artículos 23 del C.P.P.;

RESUELVO:

I.- Disponer el cierre y clausura preventiva del establecimiento "Autódromo Roberto José Mouras", ubicado en la Ruta Nacional N° 2, Km 49,500 y calle 448, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires (art. 23 y 83 inc 7 del C.P.P.), **ello bajo apercibimiento de ser procesado por infracción al art. 239 del CP.**

La presente medida se extenderá por el término de 180 días, plazo que podrá adelantarse mediante la efectiva y acreditada regularización de la totalidad de las deficiencias técnicas, eléctricas, edilicias, de protección contra incendios y de gestión ambiental constatadas en autos. Dicho control será oportunamente efectuado por la sra. Agente Fiscal, a través de la Policía Federal Argentina y sus divisiones especializadas.

II. En virtud del Informe Del Departamento Delitos Ambientales, intimese a los responsables del Autódromo Roberto José Mouras de La Plata, a hacer entrega **en el plazo perentorio de 24 horas** de la documentación original que posea respecto de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos



Que habiendo analizado las constancias obrantes en la presente investigación, y tal como lo manifiesta la Sra. Agente Fiscal, considero que la magnitud de las irregularidades y peligros constatados representan un grave y patente riesgo de vida para cualquier persona que asista al establecimiento "Autódromo Roberto José Mouras" – ya sea deportistas, mecánicos, espectadores y personal afectado -.

En efecto, los relevamientos periciales oficiales referidos documentan una situación palmaria de desidia operativa y estructural, configurando un riesgo multidimensional inadmisibile para la realización de eventos deportivos de concurrencia masiva.